

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-012-2017-00281-06.-
Radicación Interna: 43.453.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Febrero Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que efectivamente la presente demanda ha sido presentada por ANGIOGRAFIA DE OCCIDENTE S.A. contra la sociedad OINSAMED S.A.S. – CLINICA LA MISERICORDIA INTERNACIONAL, es del caso proseguir con el curso del proceso y al respecto se tiene que en razón que dentro del mismo, no ha sido posible resolver la segunda instancia, dentro de los parámetros temporales establecidos en el artículo 121 del C.G.P., debido a que fue interpuesto un recurso de súplica por la parte demandada, contra el auto de fecha agosto 26 de 2021, que admitió el recurso de apelación, el cual aún se encuentra en trámite, se hace necesario prorrogar el término hasta por seis (06) meses más, en atención a lo dispuesto en e inciso 5º del artículo en mención.-

Por lo antes anotado, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del presente auto; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia**

Código Único de Radicación: 08-001-31-53-012-2017-00281-06.-
Radicación Interna: 43.453.-

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86a3fdbba24691a9331adb1aa7360ecfaec33a7380346e613995caff91e50fee2

Documento generado en 16/02/2022 01:40:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>